



<b>Constancia de Notificación Personal:</b>	Armenia Q., junio 8 de 2022
<b>Nombres y Apellidos del Notificado:</b>	<b>AURA ARIAS YEPEZ</b>
<b>Dirección de Notificación:</b>	Página Web EPQ <a href="http://www.epq.gov.co">www.epq.gov.co</a>
<b>Acto administrativo que se notifica:</b>	Respuesta a RECURSO DE APELACIÓN del 19 de mayo de 2022, Radicado PQR 0078 Radicado 1086 de 2022
<b>Dependencia:</b>	Subgerencia de Comercialización de Servicios y Atención al Usuario

De conformidad a lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011. Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo C.P.A.C.A, y teniendo en cuenta que a la fecha no ha sido posible llevar a cabo la notificación personal de la respuesta al RECURSO DE APELACIÓN radicado No. 1086 de abril 29 de 2022 ante las Empresas Públicas del Quindío EPQ S.A. E.S.P., toda vez que de acuerdo con la CERTIFICACIÓN expedida por la Empresa de mensajería CERTIPOSTAL, el día 4 de junio en visita al lugar de la residencia de la usuaria y peticionaria AURA ARIAS YEPEZ, NO HABÍA QUIEN RECIBIERA LA CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR AVISO, FECHA DE ULTIMA GESTIÓN 2022-06—07 14:59:03, por lo cual notificar el presente acto administrativo resulta imposible para la Empresa, por lo tanto se procede a notificar a través de la página web la respuesta al radicado en mención.

Se le informa a la peticionaria que contra el (la) presente documento procede el recurso de reposición ante la Subgerencia de Comercialización de Servicios y Atención al Usuario de Empresas Públicas del Quindío EPQ S.A. E.SP. y en subsidio el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, de los cuales podrá hacer uso dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994 y el artículo 20 de la Ley 689 de 2001.

La presente notificación queda surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que certificará la Empresa.

<b>Firma:</b>	
<b>Notificador:</b>	<b>YURANY WILLEGAS ALZATE</b> Subgerente Comercial EPQ



**PQR No.0078**

PARA:

Subgerencia de Comercialización de servicios y Atención al Cliente

Empresas Públicas del Quindío EPQ S.A. (E.S.P)

DE:

Profesional Universitario Oficina PQRS

Empresas Públicas del Quindío EPQ S.A. (E.S.P)

RADICADO PETICION iALEPH	RADICADO DE RESPUESTA iALEPH

Asunto: Remisión derecho de petición por competencia al cual se le debe dar trámite dentro de:

Fecha de recibido D.P	Nombre Peticionario	Petición	Dirección	Fecha de Vencimiento	No. Folios	Rad.
29-04-2022	Aura Arias	El usuario expresa interponer recurso de apelación ante EPQ y la SSPD. Cuenta 907420	Barrio El Prado Calle 13 # 5-100 Pijao Cel 3172486483 3164068111	13-05-2022	1	1086

**RECURSO DE APELACION**

TIPO DE TRAMITE:		CAUSAL:		DETALLE CAUSAL:	
------------------	--	---------	--	-----------------	--

Es importante recordar que deberá darse una pronta y completa respuesta de fondo en los términos previstos por la ley. Favor remitir copia de la respuesta a esta dependencia, indicando el consecutivo PQR correspondiente para efectos del respectivo seguimiento, notificación y cierre del proceso.

Atentamente,

Profesional Universitario Oficina PQRS

Elaboró: Gloria Patricia Arias Castaño

Señores:  
EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDIO - EPQ  
E. S. D.

RECIBIDO  
29-Abril-2022  
9:28 AM  
EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDIO  
E.P.Q.S.A. E.S.P.  
Fecha: 29 ABR 2022

Asunto: Recurso de Apelación y Configuración  
Administrativo Positivo.

Hora: 1.528 n  
Firma: [Firma] mayor 1086

Yo Aura Arias  
de edad, identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 24.570.771  
Expedida en Calarca Quindio vecino y residente en  
La Calle 13 No. 5-100 B1 El Prado  
Conforme con mi derecho de petición radicado el  
02-Abril-2022 en la oficina de EPQ en el  
municipio de Pijao Quindío, quedando con número de PQR 0078 y  
número de RADICADO 0679-1099 del cual recibí respuesta el día  
27-Abril-2022 a las 09:09 am.  
tal y como consta en el acta de notificación personal.

Por medio del presente escrito me permito interponer ante ustedes **RECURSO DE APELACIÓN** para ante la **SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS** y conforme con este se traslade todo el acto administrativo o impugnado a dicha entidad por los siguientes supuestos fácticos y jurídicos:

1. La respuesta pretendida por ustedes desatiende los efectos jurídicos de la ley 142 de 1994, mismos que al ser analizados por ustedes pretenden des-configurar sus efectos y su aplicación.
2. Mi derecho de petición no fue atendido en los términos de la ley 1755 del 2015 y por tanto, se configura el silencio administrativo positivo.
3. La respuesta pretendida por ustedes no fue realizada en tiempo ni resuelve de fondo ni congruentemente el objeto de mi petición factores que deberán ser tenidos en cuenta por la **SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS**.
4. Solicito se me adjunté copia y evidencia del traslado de mi expediente a la **SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS**

Agradezco la atención prestada

**NOTIFICACIONES**

Recibiré notificaciones en La Calle 13 No. 5-100 B1 El Prado  
Teléfono: 317 248 6483 y/o 316 4068 111

Atentamente

[Firma]  
CC: 24 570.771

Armenia Q., 19 de mayo de 2022

10700-95.02

### ACTO ADMINISTRATIVO

señora  
**AURA ARIAS YEPEZ**  
CALLE 13 #5-100  
PIJAO QUINDÍO

### REFERENCIA: RESPUESTA RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO

La Subgerente Comercial de Empresas Públicas del Quindío EPQ S.A. E.S.P. en uso de sus facultades legales conferidas por la Ley 142 de 1994 y en especial por el Acuerdo 07 del 6 de noviembre de 2012, aprobado por la Junta Directiva de Empresas Públicas del Quindío EPQ S.A. E.S.P., y

### CONSIDERANDO:

Que la señora **AURA ARIAS YEPEZ**, mayor de edad, domiciliada y residente en la **CALLE 13 #5-100 DEL MUNICIPIO DE PIJAO QUINDÍO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 24.570.771, titular del número de teléfono celular 3172486483, radicó derecho de petición ante las oficinas de Empresas Públicas del Quindío, el día 25 de marzo de 2022 con radicado interno **0679**, y posteriormente en la Jefatura de PQR'S se le asignó al derecho de petición el PQR No. **0078**.

Que Empresas Públicas del Quindío S.A. E.S.P., dentro del término legal, dio respuesta al derecho de petición mencionado, mediante acto administrativo del 18 de abril de 2022, notificado personalmente a la señora **AURA ARIAS YEPEZ** el día 27 de abril de 2022, en la coordinación municipal de Pijao EPQ SA ESP, ubicada en la Calle 11 Carrera 4 Esquina, concediéndole los recursos de reposición y en subsidio de apelación conforme lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, con la finalidad de que la usuaria agotara la vía administrativa de así requerirlo.

Que la señora **AURA ARIAS YEPEZ** el día veintinueve (29) de abril de 2022, a las 9:28 a.m., presentó en la Oficina de Coordinación y Recaudo de EPQ en el municipio de Pijao, **RECURSO DE APELACIÓN** en contra de la respuesta al derecho de petición radicado con el número 0078, el cual se registró en la Ventanilla Única de EPQ en el municipio de Armenia con el número 1086.

Que el texto del recurso de APELACIÓN es del siguiente tenor:

*"...Por medio del presente escrito me permito interponer ante ustedes **RECURSO DE APELACIÓN** para ante la **SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS** y conforme con este, se traslade todo el acto administrativo o impugnado a dicha entidad por los siguientes supuestos fácticos y jurídicos:*

1. La respuesta pretendida por ustedes desatiende los efectos jurídicos de la ley 142 de 1994, mismos que al ser analizados por ustedes pretenden desconfigurar sus efectos y su aplicación.

2. Mi derecho de petición no fue atendido en los términos de la ley 1755 del 2015 y por tanto, se configura el silencio administrativo positivo.

3. La respuesta pretendida por ustedes no fue realizada en tiempo ni resuelve de fondo ni congruentemente el objeto de mi petición factores que deberán ser tenidos en cuenta por la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS.

4. Solicito se me adjunté copia y evidencia del traslado de mi expediente a la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS..." (sic)

De conformidad con lo anterior, se procede a analizar los siguientes:

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 159 de la Ley 142 de 1994 (norma especial para recursos en materia de servicios públicos), dispone que:

*"...El recurso de apelación sólo se puede interponer como **subsidiario** del de reposición ante el Gerente o el representante legal de la Empresa, quien deberá en tal caso remitir el expediente a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios..."* negrilla fuera de texto

El artículo 159 de la Ley 142 de 1994, de manera expresa, señala que el recurso de apelación sólo puede interponerse como **subsidiario** del de reposición ante la Superintendencia, constituyéndose esto en una **excepción a la regla general** del derecho administrativo, que indica que el recurso de reposición es facultativo.

De acuerdo a lo anterior es relevante indicar, que la Empresa se encuentra inhibida para resolver el recurso interpuesto, pues la usuaria **AURA ARIAS YEPEZ**, presentó el recurso de **APELACIÓN** directamente, el cual debía interponerse en subsidio del recurso de reposición, lo que convierte este último en obligatorio para que la empresa debiera considerar y analizar la respuesta inicialmente dada y tomara la decisión de reponer o no lo solicitado, para así tener la posibilidad de enviar su decisión a consideración de la **SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS**, esto en razón a lo establecido en el artículo 159 de la Ley 142 de 1995, el cual establece:

**"ARTÍCULO 159. DE LA NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN SOBRE PETICIONES Y RECURSOS.** <Artículo modificado por el artículo 20 de la Ley 689 de 2001. El nuevo texto es el siguiente:> La notificación de la decisión sobre un recurso o una petición se efectuará en la forma prevista por el Código Contencioso-Administrativo. **El recurso de apelación sólo se puede interponer como subsidiario del de reposición ante el Gerente o el representante legal de la Empresa, quien deberá en tal caso remitir el expediente a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.** Una vez presentado este recurso al mismo se le dará el trámite establecido en el Código Contencioso Administrativo." Subrayado y negrilla, fuera de texto

Frente a lo manifestado anteriormente, se ha pronunciado el Consejo de Estado al indicar:

*"Lo común y usual del recurso de apelación es que sea intraorgánico, de allí que en la doctrina se le denomine también recurso jerárquico o de alzada; de modo que su conocimiento por un ente distinto al que pertenece el funcionario que expide el acto administrativo impugnado, como ocurre con el recurso de apelación previsto en el artículo 154 de la Ley 142 de 1995, constituye una forma exótica y muy excepcional de regular ese recurso, tanto que a diferencia de la regulación común no puede interponerse directamente, sino que se debe interponer de manera subsidiaria al recurso de reposición, lo cual indica a las claras que el legislador ha querido que antes de impugnar el acto ante el superior funcional el interesado debe hacerlo ante la misma autoridad o funcionario que decidió su petición o reclamo; amén de que frente a esos recursos opera el síjelo administrativo positivo. (Consejo de Estado, Radicación número: 25000-23-24-000-2003-00046-02, 2007)" subrayado y negrilla fuera de texto*

Al igual, la **SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS**, se ha manifestado frente al asunto en cuestión, estableciendo en el Concepto SSPD-OJ-2015-096, Radicado 20151330049251 fecha 17 de febrero de 2015, emitido por la Jefe de Oficina Asesora Jurídica Dra. Marina Montes Álvarez lo siguiente:

*"La Ley 142 de 1994, tiene un carácter especial y sus disposiciones prevalecen sobre aquellas contenidas en Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Esto significa que lo dispuesto en los artículos 154 y 159 de la primera, en lo relativo a los recursos que proceden contra las decisiones de los prestadores de servicios públicos domiciliarios, tiene aplicación preferente, con respecto a los dispuestos en el artículo 76 del segundo. En materia de Servicios Públicos Domiciliarios, el recurso de apelación debe interponerse en subsidio del recurso de reposición, como se evidencia en el texto del artículo 159 de la Ley 142 de 1994. En sentencia 11 de octubre de 2007, ya comentada, el Consejo de Estado reconoce, que, para efecto de dichos servicios, el recurso apelación no se puede interponer de manera directa. La decisión del legislador relativa a que el recurso de apelación deba ser interpuesto en subsidio del de reposición, no sólo tiene su fundamento en la potestad de configuración atribuida a éste en la Constitución Política, sino también obedece a la necesidad de que el prestador conozca de primera mano la solicitud del usuario y si lo considera procedente acceda favorablemente a la misma, de manera efectiva. Los recursos de apelación que sean presentados directamente deben ser tramitados como improcedentes por los prestadores..."*

Como resultado de lo anterior, se obtiene que, en materia de servicios públicos domiciliarios, la usuaria debía interponer el recurso de reposición de manera obligatoria y subsidiariamente interponer el de apelación, en un término de cinco (5) días hábiles, ya que, si interpone el recurso de apelación de manera directa, como en el caso presente, éste debe ser negado y en consecuencia no procede recurso alguno, perdiendo la usuaria su oportunidad a reclamar.

En conclusión, la empresa EPQ, encuentra **improcedente** el recurso de apelación interpuesto por la señora **AURA ARIAS YEPEZ**, al haberlo presentado de forma directa y no como en subsidio de reposición tal y como lo dicta la norma que regula los Servicios Públicos Domiciliarios, por lo cual será negado de plano, y como consecuencia, no se atenderá ninguno de los requerimientos de la peticionaria contenidos en el recurso objeto de la presente decisión.



En mérito de lo expuesto, la Subgerencia de Comercialización de Servicios y Atención al Cliente, en uso de sus facultades legales y reglamentarias,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: NEGAR** el recurso interpuesto por la señora **AURA ARIAS YEPEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 24.570.771, por improcedente, conforme las argumentaciones dadas en la parte considerativa de este acto administrativo y por encontrarse la Empresa inhabilitada para resolver el recurso objeto de la presente.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** personalmente esta decisión a la señora **AURA ARIAS YEPEZ**, quien se localiza en la **CALLE 13 #5-100 DEL MUNICIPIO DE PIJAO Q**, e infórmese a la peticionaria que contra el presente acto administrativo no procede ningún recurso.

**ARTÍCULO TERCERO:** Una vez en firme la decisión, remítase el expediente al archivo de gestión de la Subgerencia de Comercialización de Servicios y Atención al Cliente de Empresas Públicas del Quindío EPQ S.A. E.S.P.

Dada en Armenia, Quindío, a los diecinueve (19) días del mes de mayo de dos mil veintidós (2022).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**YURANY VILLEGAS ALZATE**  
Subgerente de Comercialización de Servicios y Atención al Usuario  
Empresas Públicas del Quindío EPQ S.A. E.S.P.



Proyectó y elaboró Julio E. Ospina G., Jefe de PQR'S de EPQ





19 MAY 2022

1870

Armenia Quindío,

Señor(a)  
**AURA ARIAS**  
Barrio El Prado Calle 13 # 5-100  
Cel 3172486483  
3164068111  
Pijao Quindio

**PQR-0078- RAD No 1086 de 2022**

Asunto: **CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL**

A través de este escrito y de la manera más atenta, solicito se sirva acudir personalmente o por intermedio de apoderado, a:

1. La Coordinación municipal de Pijao EPQ SA ESP, ubicada en la Calle 11 Carrera 4 Esquina. Teléfono 3165269061 o si quiere también se puede notificar en:
2. La Subgerencia de Comercialización y Atención al Cliente de Empresas Públicas del Quindío EPQ S.A. (E.S.P), ubicada en la Carrera 14 No. 22-30 piso 1 en la ciudad de Armenia Quindío. Teléfono 744 17 74 Ext. 109.

Lo anterior, lo puede hacer dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente documento, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la respuesta al recurso de apelación interpuesto, relacionado con la PQR No 0078 de 2022- expedida por la Subgerente de Comercialización de Servicios y Atención al Cliente.

Si al finalizar el término indicado, Usted o su apoderado, no se han hecho presentes, la notificación se hará por medio de aviso, que se entenderá surtido al finalizar el día siguiente al de la entrega del mismo en el lugar de destino.

Al momento de presentarse, deberá exhibir el documento de identificación, para acreditar la calidad en que actúa.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo- CPACA.

Atentamente,

  
**JULIO ERNESTO OSPINA GOMEZ**  
Jefe Oficina PQRS  
Empresas Públicas del Quindío EPQ S.A. (E.S.P)  
*Elaboró: Gloria Patricia Arias Castaño -Tec. Administrativo EPQ*



7

IMPRESO POR FIVEPOSTAL (DOCUMENTO 24 HORAS [RUG]) - Usuario: 15495809945 / Usuario: 32585500945 - Consultar su envío en: 1017256000945

ORIGEN	DESTINO	FEH IMPRESION	FEH ADMISION
ARMENIA QUINDIO	PIILAO QUINDIO	2022-05-20 09:48:09	2022-05-20 09:48:05

DE: EQ. EMPRESAS PUBLICAS DEL QUINDIO SA ESP  
 DIR: OR 14 22:30

PARA: AURA ARIAS  
 CORREO ELECTRONICO NO APORTADO  
 DIR: EL PRADO CL 13 S-100

REMITENTE: ARMENIA QUINDIO - COLOMBIA  
 Telefono: 7441774  
 DICE CONTENEDOR: 187022

DESTINATARIO: PIILAO QUINDIO - COLOMBIA  
 Telefono: 3172486483  
 COD POS: NP

<input type="radio"/> Caja <input type="radio"/> Sobre <input type="radio"/> Paquete <input type="radio"/> Otro	Largo	Ancho	Alto	Peso / Volumen / RUCOS 0.5 Kilos 1 Unidades	Valor Declarado \$0	Procentaje Seguro \$0	Otros Valores \$0
--	-------	-------	------	---	------------------------	--------------------------	----------------------

REMITENTE: NOMBRE LEGIBLE SERVICIO

DESTINATARIO O PERSONA QUIEN RECIBE

CONFIRMACION DE ENTREGA

AURA ARIAS

NO RECLAMADO

NO RESALDA

NO RECLAMADO

DIR: entrada


OTROS

Fecha \$800

Valor Total \$800

IMPRESO POR FIVEPOSTAL (DOCUMENTO 24 HORAS [RUG]) - Usuario: 15495809945 / Usuario: 32585500945 - Consultar su envío en: 1017256000945

Guia No. 1017256000945



CERTIPOSTAL

OFICINA ARMENIA  
 900 151 122 - 2  
 CARRERA 17 N 10 59 CENTRO  
 746 96 59  
 info@certipostal.com  
 2519 de Octubre 23 de 2015  
 CERTIPOSTAL SAS



01 JUN 2022

2075

Armenia,

Señor(a)

**AURA ARIAS**

Barrio El Prado Calle 13 # 5-100

Cel 3172486483

3164068111

Pijao Quindío

**PQR No 0078- RAD No 1086 de 2022**

**NOTIFICACION POR AVISO**

De conformidad a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo C.P.A.C.A, y teniendo en cuenta que a la fecha no ha sido posible llevar a cabo la notificación personal de la respuesta al derecho de petición signado por usted y radicado ante las Empresas Públicas del Quindío EPQ S.A. E.S.P., se procede a notificar por aviso el contenido del oficio del 19 de mayo de 2022, por medio del cual se da respuesta al recurso de apelación interpuesto, relacionada con la PQR 0078, acto administrativo expedido por la Subgerente de Comercialización de Servicio y Atención al Cliente.

Se adjunta a este aviso copia íntegra y gratuita de la decisión a notificar.

Se advierte que contra esta decisión no procede recurso alguno.

La presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente a la entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Atentamente,

**JULIO ERNESTO OSPINA GOMEZ**

Jefe Oficina PQRS

Empresas Públicas del Quindío EPQ S.A. E.S.P.

Elaboró: Gloria Patricia Arias Castaño - Técnico Administrativo EPQ

en tu vida

ORIGEN ARMENIA QUINDIO	DESTINO PUJO QUINDIO	F/H IMPRESION 2022-06-02 08:32:39	F/H ADMISION 2022-06-02 08:32:34
---------------------------	-------------------------	---	--



Guia No.  
**1020441200945**

<b>REMITENTE</b>		<b>DESTINATARIO</b>	
DE: EPQ EMPRESAS PUBLICAS DEL QUINDIO SA ESP ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA Dir: CR 14 22-30		PARA: AURA ARIAS CORREO ELECTRONICO NO APORTADO Dir: EL PRADO CL 13 5-100	
Ciudad - Pais ARMENIA QUINDIO - COLOMBIA	NIL-CC-Codi: 800.063823	Ciudad - Pais: PUJO QUINDIO - COLOMBIA	COD POS. NP
Telefono: 7441774	DICE CONTENER: 207522	Telefono: 31722486483	NIL-CC-Codi: -

REMITENTE-NOMBRE LEGIBLE-SELLO	DESTINATARIO O PERSONA QUIEN RECIBE										
	<input type="radio"/> Caja <input type="radio"/> Sobre <input type="radio"/> Paquete <input type="radio"/> Otro										
	<table border="1"> <tr> <td>LARGO</td> <td>ANCHO</td> <td>ALTO</td> <td>PESO / VOLUMEN / KILOS</td> </tr> <tr> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0.5 Kilos 1 Unidades</td> </tr> </table>	LARGO	ANCHO	ALTO	PESO / VOLUMEN / KILOS	0	0	0	0.5 Kilos 1 Unidades		
LARGO	ANCHO	ALTO	PESO / VOLUMEN / KILOS								
0	0	0	0.5 Kilos 1 Unidades								
<table border="1"> <tr> <td>Valor Declarado</td> <td>\$0</td> </tr> <tr> <td>Porcentaje Seguro</td> <td>\$0</td> </tr> <tr> <td>Otros Valores</td> <td>\$0</td> </tr> <tr> <td>Etiquetas</td> <td>\$800</td> </tr> <tr> <td>Valor Total</td> <td>\$800</td> </tr> </table>		Valor Declarado	\$0	Porcentaje Seguro	\$0	Otros Valores	\$0	Etiquetas	\$800	Valor Total	\$800
Valor Declarado	\$0										
Porcentaje Seguro	\$0										
Otros Valores	\$0										
Etiquetas	\$800										
Valor Total	\$800										

**CERTIPOSTAL**  
 OFICINA ARMENIA  
 900 151 122 - 2  
 CARRERA 17 N 10 59 CENTRO  
 746 96 99  
 Certipostal.Com  
 INFO@CERTIPOSTAL.COM  
 2519 de Octubre 23 de 2015  
 CERTIPOSTAL SAS

IMPRESO POR FIVEPOSTAL [DOCUMENTO 24 HORAS [BOG]] ODS: 15583200945 / COD.IMP: 32792000945 USUARIO: DIEGO FERNANDO MENDEZ 1020441200945 CONSULTE SU ENVIO EN: CERTIPOSTAL.COM

ORIGEN ARMENIA QUINDIO		DESTINO PIJAO QUINDIO		F/H IMPRESION 2022-06-02 08:32:39	F/H ADMISION 2022-06-02 08:32:34						
DE: EPQ EMPRESAS PUBLICAS DEL QUINDIO SA ESP ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA Dir: CR 14 22-30 Ciudad - Pais ARMENIA QUINDIO - COLOMBIA Telefono: 7441774 Nit-CC-Cod: 800.063.823										PARA: AURA ARIAS CORREO ELECTRONICO NO APORTADO Dir: EL PRADO CL 13 5-100 Ciudad - Pais: PIJAO QUINDIO - COLOMBIA Telefono: 3172486483 Nit-CC-Cod: -	
DICE CONTENER: 207522		<input type="radio"/> Caja <input type="radio"/> Sobre <input type="radio"/> Paquete <input type="radio"/> Otro		LARGO 0	ANCHO 0	ALTO 0	PESO / VOLUMEN / KILOS 0.5 Kilos 1 Unidades	Valor Declarado \$0	 OFICINA ARMENIA 900 151 122 - 2 CARRERA 17 N 10 59 CENTRO 746 96 99 Certipostal.Com INFO@CERTIPOSTAL.COM 2519 de Octubre 23 de 2015 CERTIPOSTAL SAS		
REMITENTE-NOMBRE LEGIBLE-SELLO		DESTINATARIO O PERSONA QUIEN RECIBE		<input type="radio"/> Desconocido <input type="radio"/> Rehusado <input type="radio"/> No reclamado <input type="radio"/> Dir. errada <input type="radio"/> Otros		Otros Valores \$0 Flete \$800 Valor Total \$800					
NOMBRE, FIRMA Y SELLO [FECHA / HORA] Eta: 2022-06-07 D+3				04 JUN 2022 <i>Blanca</i> <i>Wanda</i>							
IMPRESO POR FIVEPOSTAL [DOCUMENTO 24 HORAS [BOG]]		ODS: 15583200945 / COD.IMP: 32792000945		USUARIO: DIEGO FERNANDO MENDEZ		1020441200945 CONSULTE SU ENVIO EN: CERTIPOSTAL.COM					



**CERTIPOSTAL S.A.S.**  
NIT. 500.151.122-2

**CONTROL DE VISITA**  
1 2 3

Nombre Destinatario: \_\_\_\_\_

DÍA

MES

AÑO

HORA

Nº

815

REMITIDO POR: \_\_\_\_\_

PROCEDENTE DE LA CIUDAD DE: \_\_\_\_\_

**COMUNIQUESE CON NOSOTROS EN HORARIO DE OFICINA:**  
8 a.m. A 12 m. y de 2 p.m. A 6 p.m. PARA INFORMACION DE SU ENTREGA

**DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE VISITADO**

CASA

APARTAMENTO

OFICINA

LOCAL

EDIFICIO

LOTE

COLOR DE LA FACHADA: \_\_\_\_\_

COLOR DE LA PUERTA: \_\_\_\_\_

NÚMERO DEL CONTADOR: \_\_\_\_\_

GAS

AGUA

ENERGÍA

NOMBRE DEL MENSAJERO: \_\_\_\_\_

**REGIONAL EJE CAFETERO ARMENIA - PEREIRA - MANIZALES**  
ARMENIA CRA. 17 No. 10-59 PBX: (6) 746 96 99 CELS. 317 667 63 46 - 318 746 96 99

7.514.410-9 Cel: 315 514 0163 Cra. 23 No. 18-50 Armenia Q.



OFICINA ARMENIA  
746 96 99  
CARRERA 17 N 10 59 CENTRO  
900 151 122 - 2  
INFO@CERTIPOSTAL.COM  
Certipostal.Com  
2519 de Octubre 23 de 2015  
CERTIPOSTAL SAS



Notificación No.1020441200945



Para consulta en línea escanear Código QR

# CERTIFICA

Que el día 2022-06-02 esta oficina recepcionó y proceso una correspondencia que dice contener correspondencia con la siguiente información:

<b>Datos de Remitente</b>	
Nombre: EPQ EMPRESAS PUBLICAS DEL QUINDIO SA ESP Contacto: ANA MARIA Dirección: CR 14 22-30 ARMENIA QUINDIO Teléfono: 7441774 Identificación: N Nit 800.063.823-7	
<b>Datos de Destinatario</b>	
Nombre: AURA ARIAS Contacto: Dirección: EL PRADO CL 13 5-100 PIJAO QUINDIO [CP: NP] Teléfono: 3172486483 Identificación: Observaciones: 207522	
El envío se pudo entregar: NO, NQ - NO HAY QUIEN RECIBA 2, Fecha de última gestión: 2022-06-07 14:59:03 COMISION DE REGULACION DE COMUNICACIONES RESOLUCIÓN 5588 DE 2019 - ART. 5.4.3.8. Motivos de devolución de los objetos postales para los servicios de mensajería expresa	
More information	

ORIGEN ARMENIA QUINDIO		DESTINO PIJAO QUINDIO		F/M IMPRESION 2022-06-02 08:32:33		F/M ADMISION 2022-06-02 06:32:34		Barcode		
REMITENTE DE: EPQ EMPRESAS PUBLICAS DEL QUINDIO SA ESP ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA Civ: CR 14 22-30				PARA: AURA ARIAS CORREO ELECTRONICO NO APORTADO CARRERA EL PRADO CL 13 5-100				Guía No. 1020441200945		 <b>CERTIPOSTAL</b> Soluciones Integrales OFICINA ARMENIA 800 151 122 - 2 CARRERA 17 N 10 59 CENTRO 746 96 99 Certipostal.Com INFO@CERTIPOSTAL.COM 2519 de Octubre 23 de 2015 CERTIPOSTAL SAS
Ciudad - País ARMENIA QUINDIO - COLOMBIA				Ciudad - País PIJAO QUINDIO - COLOMBIA				COD POS: NP		
Teléfono: 7441774				Teléfono: 3172486483				MI-CC-Cod: -		
DICE CONTENIR: 207522				<input type="checkbox"/> Caja <input type="checkbox"/> Sobre <input type="checkbox"/> Paqueta <input type="checkbox"/> Otro				Valor Declarado \$0 Percepción Seguro \$0 Otros Valores \$0 Fines \$800 Valor Total \$800		
REMITENTE NOMBRE LEGIBLE SELLO				DESTINATARIO O PERSONA QUE RECIBE				<input type="checkbox"/> Desconocido <input type="checkbox"/> Refusado <input type="checkbox"/> No reside <input type="checkbox"/> No reclamado <input type="checkbox"/> Dir. errada <input type="checkbox"/> Otros		
NOMBRE, FIRMA Y BELLO				FECHA / HORA				Ej: 2022-06-07 04:3		
IMPRESO POR FIVEPOSTAL (DOCUMENTO 24 HORAS (REG)) OCL: 1146320945 / CDS/JMP: 3378199948 USUARIO: DIEGO FERNANDO MENDEZ (1020441200945) CONSULTA SU ENVIO EN: CERTIPOSTAL.COM										

ENTREGADO  
**NO**  
NO - NO HAY QUIEN RECIBA 2

Firma autorizada



**CERTIPOSTAL**  
Soluciones Integrales

Para constancia se firma en Armenia a los 08 días del mes Junio del año 2022

Página 1 de 3